

## SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

## PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



## SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS..	Tres meses.....	90 rs.
ULTRAMAR...	Tres meses.....	440
EXTRANJERO.	Tres meses.....	400

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Gobernador Capitan general de Filipinas en 24 de Diciembre último participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquellas islas.

La misma Autoridad en igual fecha manifiesta que, considerando necesario el Gobernador militar y político de Zamboanga y de los establecimientos del Sur de Mindanao ocupar permanentemente con una compañía de infantería la isla de Manungot, y castigar á sus habitantes por faltas de cumplimiento á las estipulaciones, como tambien á los de Bangao Witinan, Tunquil y Capual, incurso en igual falta, organizó una expedicion compuesta de una goleta, seis embarcaciones ligeras de remo, seis Oficiales, 142 hombres de tropa, y 30 paisanos y moros amigos, con cuya fuerza se dirigió á Manungot, donde fondó el 31 de Noviembre último después de dos dias y medio de navegacion. Tres buques ligeros que se adelantaron, y á cuya vista huyeron los naturales abandonando la isla, apresaron una embarcacion con seis moros que, reconocidos ser de Bocotuan, fueron puestos en libertad.

Mientras que una parte de la fuerza se ocupaba en la construccion del fuerte y alojamientos para la guarnicion de Manungot, pasó el resto á la isla de Bangao, cuyos naturales huyeron, marchando nuestros soldados por los manglares durante tres horas con el agua á la cintura y su armamento y municiones sobre la cabeza, por entre una nube de insectos; destruyeron dos pueblos, tomaron varias embarcaciones menores, quemaron mayor número, además de dos pancos que hallaron en carena, y apresaron otra con tres moros, hijo uno de ellos de un principal de la isla.

Terminada esta correría se emprendió otra á Witinan, cuyos pobladores huyeron á Joló y Capual, siendo quemadas sus casas, tomadas y destruidas muchas embarcaciones menores, y rescatado un cautivo. En el tránsito dió caza uno de nuestros buques á varios de los moros hasta la misma isla de Joló, matándoles dos hombres, apresando dos embarcaciones, y destruyendo otra.

En la costa de la isla de Capual fueron quemadas varias embarcaciones y casas y rescatados tres cautivos. Sabiendo el Gobernador de Zamboanga que en la isla de Igan, separada de Joló por un corto estrecho de tres piés de fondo, se habian reunido quinientas almas proce-

dentales en su mayor parte de Balanguingui y Sipac, envió tres embarcaciones de los moros sometidos de Bulansa, con aviso de que si no se trasladaban en seguida á Basilan para poblar, serian atacados. Esta intimacion produjo excelentes efectos, pues en el espacio de tres dias se presentaron 22 buques menores y un gran panco llenos de gente solicitando sus licencias para Basilan.

En la isla de Bangao fué muerto un moro y apresada una embarcacion menor por otra, puesta en emboscada la noche del 9 de Noviembre último. El Gobernador se dirigió á Balanguingui para caer á la madrugada del 12 sobre Tunquil; pero no habiéndolo conseguido hasta muy entrado el dia, solo se pudo prender á un moro, destruir muchos barcos menores, y quemar varias casas nuevas, entre ellas la del Datto Bombali. Desde allí se dirigió la expedicion á Bocotuan, donde la recibieron amistosamente, regalando víveres para la tropa, y regresó á Basilan y Zamboanga el dia 14, visitando antes el Gobernador las nuevas poblaciones de Maluso y Bulansa, que manifiesta dicha Autoridad se hallan en un estado satisfactorio de adelanto. El resultado de la expedicion, que duró 17 dias, fué reconocer todas las islas Samales, destruir cuanto no pudo utilizarse de las de Manungot, Bangao, Witinan y Tunquil; esparcir el terror en Joló, adquirir 500 almas para los nuevos pueblos de Basilan, y un gran número de embarcaciones; prender algunos moros, rescatar varios cautivos, y establecer un fuerte en la isla de Manungot. El Gobernador de Zamboanga recomienda la conducta de sus Oficiales y tropa, haciendo una mencion muy especial del Comandante de ingenieros de la plaza D. Rafael Carrillo, á quien atribuye dotes superiores de actividad é inteligencia.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba con fecha de 21 de Enero próximo pasado participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en el territorio de su mando.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: La inviolabilidad de las opiniones emitidas en las Cortes tiene hasta cierto punto por correctivo la libertad de la impugnacion; pero este correctivo falta por completo cuando un periódico publica los discursos de ciertos Senadores ó Diputados omitiendo ó desfigurando los que otros pronunciaran para contestarlos. Ni puede decirse que la publicidad de las sesiones es una verdadera garantía política, sino cuando es completa; pues cuando se alteran, mutilan y tergiversan los discursos de los oradores, ó cuando se hace un extracto amañado de las sesiones con objeto de favorecer ó perjudicar á determinadas personas ó banderías, la publicidad se convierte en

arma innoble de partido, degenera en una falsificacion digna de ser castigada, y sirve mas para extraviar que para ilustrar la opinion pública.

El texto oficial de las sesiones no cae, Señora, bajo el dominio de la ley de imprenta, porque es obra de un poder que procede con independencia dentro de su órbita; pero el extracto que de las mismas sesiones hace un periódico por su propia autoridad cae bajo el dominio de la ley comun, como obra de persona privada. Sin embargo, los Ministros que suscriben, conociendo lo muy difícil que es aplicar la ley de imprenta á las faltas ó delitos que puedan cometerse en la publicacion de los extractos de las sesiones, y deseando mantener y aumentar el decoro y prestigio de los Cuerpos Colegisladores, no hallan otro remedio á aquellos abusos que enaltecer tan importantes objetos y obligar á los periódicos á publicar íntegramente las sesiones de las Cortes, ó bien un extracto imparcial de ellas hecho por personas competentes, con la aprobacion de los mismos Cuerpos Colegisladores, ó por empleados de las respectivas dependencias. Solo de este modo pueden quedar dichos impresos fuera de la jurisdiccion de los Tribunales.

Y para conciliar con esta medida los intereses de las empresas de los periódicos, manteniendo íntegras la autoridad y prerogativas de las Cortes, el Gobierno deberá acordar con los respectivos Presidentes de los Cuerpos Colegisladores los medios de facilitar á los periódicos copias íntegras ó extractos de las sesiones, redactados bajo la inspeccion de cada uno de dichos Cuerpos y por los empleados de su secretaría.

Por cuyas razones el Consejo de Ministros tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Febrero de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado—CONDE DE ALCOY.—El Ministro de Gracia y Justicia—FEDERICO VAHEY.—El Ministro de la Guerra—JUAN DE LARA.—El Ministro de Hacienda—ALEJANDRO LLORENTE.—El Ministro de Marina—CONDE DE MIRASOL.—El Ministro de la Gobernacion, é interino de Fomento—ANTONIO BENAVIDES.

##### REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prohíbe á los editores de los periódicos y á cualesquiera otras personas publicar bajo el nombre de sesiones de las Cortes ó extractos de ellas, relaciones, discursos ó compendios de las mismas que no concuerden en todas sus partes con el *Diario oficial de las sesiones de las Cortes*, ó con los extractos autorizados que se hagan del mismo *Diario* por los taquígrafos y empleados de los respectivos Cuerpos Colegisladores.

Art. 2.º Se prohíbe asimismo publicar discursos sueltos de Senadores y Diputados aunque se tomen íntegramente del *Diario de las sesiones*, ó de los extractos

oficiales de ellas, como en el mismo periódico, hoja suelta ó folleto en que se impriman no se inserten á continuacion los discursos pronunciados en impugnacion ó respuesta de los primeros, tomando unos y otros de un mismo original.

Art. 3.º El Gobierno se pondrá de acuerdo con los Presidentes y las Comisiones de gobierno interior del Senado y del Congreso para que por las secretarías respectivas se facilite gratuitamente á los periódicos, en el mismo dia en que se celebre la sesion, un extracto imparcial y circunstanciado de ella, ó bien una copia exacta del original del *Diario de las sesiones*, que podrá reproducirse y publicarse al mismo tiempo en todos los periódicos de la corte. Tanto la sesion íntegra como el extracto, habrán de publicarse precisamente en un solo número de cada periódico, sin que quede al arbitrio del editor dividirlos para darlos á luz en dias diferentes.

Art. 4.º Los comentarios y juicios críticos de las sesiones en general, ó de los discursos y opiniones particulares de los Senadores y Diputados, quedan como todos los demás escritos bajo la jurisdiccion de los Tribunales.

Art. 5.º El editor de un periódico, ó la persona responsable de un impreso en que se quebrante lo dispuesto en los tres primeros artículos de este Real decreto, será juzgado con arreglo á la ley de imprenta vigente, y castigado con las penas que señala el art. 39 de la misma.

Dado en Palacio á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—ANTONIO BENAVIDES.

##### EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Los graves inconvenientes de la organizacion administrativa fundada por el decreto de las Cortes de 3 de Febrero de 1823, restablecido en 15 de Octubre de 1836, dieron lugar en 1844 á la promulgacion de varias leyes que han centralizado en el Gobierno el ejercicio de la autoridad sobre casi todos los ramos de la Administracion. Bajo la primera de aquellas leyes las Autoridades y corporaciones administrativas gozaban una independencia casi ilimitada, así en el órden político, como en el gubernativo, de lo cual resultaban á veces gravemente perjudicados los intereses generales y aun los locales, obstáculos insuperables á la accion legítima y necesaria del Gobierno supremo, y anarquía ó perturbacion en el régimen administrativo. El remedio para tan graves daños era evidentemente la centralizacion administrativa, y á él acudió V. M. promulgando, de acuerdo con las Cortes, las leyes de 8 de Enero y de 2 de Abril de 1845, y otros varios Reales decretos que determinaron las facultades respectivas de los agentes de la Administracion.

Pero el Ministro que suscribe cree que la reforma de 1845, sobre todo en su aplicacion práctica, ha llevado el prin-

cipio de la centralización algo más allá de lo que exigían las necesidades del servicio.

La experiencia de estos últimos años ha venido, Señora, á demostrar que la intervención del Gobierno supremo en la dirección y manejo de ciertos intereses locales, no es siempre una garantía de acierto en las providencias que se adoptan para conservarlas y fomentarlas; que sobrecargadas las Autoridades superiores con el inmenso cúmulo de negocios que ofrece la administración local, tienen que confiar la resolución de muchos de ellos á funcionarios subalternos, que es precisamente el escollo que ha pretendido salvarse con la centralización administrativa; que restringidas con exceso las atribuciones de los funcionarios electivos de la administración municipal y provincial, no dan siempre estos cargos á los individuos que los ejercen la consideración necesaria para que los apetezcan las personas llamadas por su posición á desempeñarlos; que para conciliar la intervención recíproca de multitud de funcionarios de categorías diversas en los negocios públicos, se embaraza y se detiene su resolución con largos trámites que no siempre son indispensables para el acierto, y que á veces malogran el efecto de las mejores providencias, impidiendo dictarlas oportunamente; y por último que la centralización, llevada al exceso sin favorecer las prerogativas del Trono llega á hacer de la administración una máquina harto complicada que no puede moverse sin una considerable muchedumbre de agentes y auxiliares, gravosa al Erario, sin tradiciones en nuestro país y adecuada para favorecer la preocupación, tan general hoy como peligrosa, de preferir á casi todas las profesiones útiles el servicio en las carreras del Estado.

Es sin embargo muy difícil, Señora, acertar con el remedio propio y eficaz de estos males. Si peligroso tiene la excesiva centralización, no tiene menos ciertamente el sistema contrario. Si la una mata el espíritu público y debilita el patriotismo, el otro desarrolla el espíritu revolucionario y favorece todas las pasiones anárquicas. La centralización administrativa conserva y protege la unidad nacional, mas si no se aplica con tino y medida, tomando en cuenta el grado de unidad establecido en cada país por la naturaleza y la historia, puede degenerar en deleznable artificio, sin solidez, sin duración y sin vida. El sistema contrario se acomoda fá-

cilmente á un país en que hay variedad de costumbres, de idiomas, de tradiciones y hasta de naturaleza; pero suele degenerar en anarquía, abandono, dilapidación y menoscabo de los intereses generales ó de los locales permanentes, y dificulta la unidad social y política de las naciones, que es una de las mejores obras de la civilización moderna.

Por eso, Señora, el Ministro que suscribe, conociendo los defectos del actual sistema administrativo, no se atreve á someter su reforma sin oír sobre ella el parecer de personas ilustradas y competentes, las cuales antes de darlo estudian la cuestión bajo todas sus fases con la madurez, detenimiento y profundidad que exige un negocio de tanta trascendencia. Y con este objeto tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Febrero de 1853.—  
SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—  
ANTONIO BENAVIDES.

REAL DECRETO.

Habiendo acreditado la experiencia la necesidad de reformar las leyes administrativas vigentes en algunos puntos que se refieren á las atribuciones de las Autoridades y corporaciones municipales y provinciales, y persuadida de la conveniencia de que sea más expedito y desembarazado que hoy el ejercicio de la Autoridad administrativa, á fin de no retardar con trámites inútiles el pronto despacho de los negocios, He venido en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comisión compuesta de altos funcionarios y personas competentes en la Administración con el encargo de revisar las leyes orgánicas de Gobiernos de provincia, de Diputaciones y Consejos provinciales, de Ayuntamientos, y las otras leyes y decretos que tengan relación con ellas, y de proponer las mejoras y reformas de que sean susceptibles.

Art. 2.º Esta comisión se ocupará desde luego en dicho trabajo, procurando que, sin alterar las bases fundamentales de la organización administrativa vigente, y conservando el Gobierno supremo las atribuciones de autoridad y vigilancia necesarias para la buena gestión de los negocios públicos, quede sin embargo á las Autoridades y corporaciones provinciales y municipales en sus negocios propios una intervención justa y saludable.

Art. 3.º Las oficinas del Estado faci-

litarán á esta comisión todos los datos y antecedentes que pida por conducto del Ministerio de la Gobernación para el mejor desempeño de su cometido.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—  
El Ministro de la Gobernación—ANTONIO BENAVIDES.

REAL DECRETO.

Para componer la comisión que con arreglo á mi Real decreto de esta fecha, deberá proponerme las reformas que hayan de hacerse en el sistema vigente de Administración, Vengo en nombrar al Marqués de Vallgornera, Presidente; y Vocales á D. Pedro Gómez de la Serna, Don Manuel Varela y Limia, D. Juan de la Cruz Osés, D. Francisco de Cárdenas, y D. José de Posada Herrera.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—  
El Ministro de la Gobernación—ANTONIO BENAVIDES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Con motivo del fallecimiento de su Alteza imperial la Princesa Doña María Amalia Augusta, hermana del Emperador del Brasil y de S. M. Fidelísima, prima de la REINA nuestra Señora, se ha dignado S. M. mandar que la Corte se vista de luto durante treinta días, mitad rigoroso y mitad de alivio, debiendo principiar hoy jueves 24 del corriente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PARTE ECLESIASTICA.

La REINA (Q. D. G.) se ha dignado nombrar con fecha 18 del corriente para las prebendas y beneficios de las iglesias que á continuación se expresan á los sujetos siguientes, calificados y clasificados por el Consejo de la Cámara.

Urgel.

Para la canongía vacante por fallecimiento de D. José Coria á D. Jaime Espot, canónigo magistral de la iglesia colegial de Ager, ex-doctor en sagrada teología, vicario general capitular del arciprestazgo y canónigo magistral de aquella iglesia desde el año 1826.

Jerez.

Para el beneficio vacante por fallecimiento de D. Alonso de la Fuente á D. Cayetano Gil, presbítero exclaustro, y en la actualidad cura ecónomo de la parroquia de San Juan de la misma ciudad. Ha sido también capellan de la misma colegiata por espacio de cuatro años.

Nombramientos hechos por los preladados.

En 31 de Enero último el M. R. Cardenal Arzobispo de Sevilla da parte de haber nombrado para la canongía vacante en aquella santa iglesia metropolitana por fallecimiento de D. Manuel Borias, que correspondía á su turno, á D. Manuel Jiménez, cura de la prioral de la ciudad de Carmona, y antes de Arcas, en todo 24 años, y rector interino de aquel seminario conciliar.

PARTE CIVIL.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

Títulos del reino.

En 18 de Febrero. Admitiendo la renuncia que del título de Marquesa de Valera ha hecho su actual poseedora Doña Elia Francisca del Castillo y Vallés.

Teniente canceller de Navarra.

En idem. Mandando expedir Real título del ejercicio del oficio de Teniente-canciller de Navarra en favor de D. Alejandro Prota, nombrado por el Duque de Berwick y Alba, propietario del mismo.

Escribanos.

En idem. Mandando expedir Reales cédulas en favor de los individuos y para los oficios siguientes:

A D. José Enciso Parrales, de propiedad y ejercicio de escribanía en Cáceres.

A D. José Francisco Orendain, de ejercicio de escribanía en Astigarraga.

A D. Marcos Samaniego, igual para otra en Huercanes.

A D. Andrés del Villar, igual para otra en Caldas de Reyes, en vez de la que hoy tiene de la antigua jurisdicción de Peñalor.

Instrucción pública.

En idem. Nombrando para el cargo de eclesiástico encargado de la enseñanza de religión y moral de la escuela normal elemental de instrucción primaria de las Islas Baleares á D. Luis Estades y Sabater.

Nombrando Director del Instituto de Murcia á D. Antonio Alix, catedrático de geografía é historia del mismo establecimiento.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Cierua*, de la primera división, aprehendió los días 4 y 10 del actual en los arrecifes de Punta Carnero y Chullera dos botes con 19 tercios de tabaco.

2ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Enero de 1853.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Enero, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la Instrucción aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, y artículo 13 de la de 5 de Octubre de 1852, cuyo pormenor es como sigue:

Clases de Deuda emitida.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES. Rs. vn.
CREACIONES.		
Renta diferida del 3 por 100 inferior...	64 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 11,274 al 11,337.....	256,000
	22 " " B, de 12,000 rs., números 5,749 al 5,770.....	264,000
	45 " " C, de 24,000 rs., números 11,747 al 11,731.....	360,000
	54 " " D, de 48,000 rs., números 15,172 al 15,225.....	2,392,000
	56 inscripciones nominales transferibles, números 758 al 813.....	544,000
1 " " no transferible, núm. 270.....	66,599..25	
Deuda amortizable de primera clase...	64 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 3,814 al 3,877.....	256,000
	37 " " B, de 10,000 rs., números 2,567, 2,568 y 2,579 al 2,613.....	370,000
	25 " " C, de 40,000 rs., números 949, 950 y 974 al 996.....	4,000,000
	28 " " D, de 80,000 rs., números 1,461 al 1,469 y 1,525 al 1,543.....	2,240,000
" " de segunda clase...	22 títulos, serie A, de 5,000 rs., números 1,434 al 1,455.....	410,000
	48 " " B, de 40,000 rs., números 955 al 972.....	480,000
	17 " " C, de 20,000 rs., números 1,408 al 1,424.....	340,000
	32 " " D, de 50,000 rs., números 1,300 al 1,331.....	1,600,000
	18 " " E, de 100,000 rs., números 1,543 al 1,560.....	1,800,000
Deuda sin interés de primera clase...	745 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 1 al 745.....	745,000
	143 " " B, de 5,000 rs., números 1 al 143.....	715,000
	112 " " C, de 10,000 rs., números 1 al 112.....	1,120,000
	62 " " D, de 20,000 rs., números 1 al 62.....	1,240,000
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	465 resídúos, números 1 al 465.....	227,604..25
	36 láminas, números 392 al 627.....	4,362,132..9
Rentas no percibidas por id.....	21 " números 73 al 93.....	613,086..5
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalización á id.....	6 " números 28 al 33.....	102,159..31
		48,400,583..27

## CONVERSIONES.

Renta consolidada del 3 por 100 interior.	67 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 30,287 al 30,453.....	67,000	} 4.964.000
	10 » » B, de 3,000 rs., números 13,837 al 13,846.....	30,000	
	24 » » C, de 6,000 rs., números 15,660 al 15,680.....	126,000	
	13 » » D, de 24,000 rs., números 5,862 al 5,874.....	312,000	
	20 » » E, de 48,000 rs., números 47,035 al 47,054.....	960,000	
	3 inscripciones nominales transferibles, números 242 al 244.....	469,000	
Renta diferida del 3 por 100 interior..	44 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 11,338, 11,663, y 11,378 al 11,395.....	176,000	} 3.840.003..32
	11 » » B, de 12,000 rs., números 5,777 al 5,787.....	132,000	
	5 » » C, de 24,000 rs., números 11,732 al 11,736.....	120,000	
	28 » » D, de 48,000 rs., números 15,230 al 15,237.....	1,344,000	
	25 inscripciones nominales no transferibles, números 271 al 295.....	4,077,003..32	
Deuda amortizable de primera clase...	4 título, serie B, de 10,000 rs., núm. 2,614.....	..	10,000
» « de segunda clase...	400 títulos, serie A, de 5,000 rs., números 1,156 al 1,255.....	500,000	} 41.320,000
	54 » » B, de 10,000 rs., números 973 al 1,026.....	540,000	
	104 » » C, de 20,000 rs., números 1,125 al 1,228.....	2,080,000	
	20 » » D, de 50,000 rs., números 1,332 al 1,334.....	4,000,000	
	72 » » E, de 100,000 rs., números 1,561 al 1,620 y 1,622 al 1,633.....	7,200,000	
			<u>49.143.003..32</u>

## CONVERSIONES SEGUN LA INSTRUCCION DE 5 DE OCTUBRE DE 1852.

Renta consolidada del 3 por 100 interior procedente de la diferida también del 3 por 100 interior.....	235 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 30,161 al 30,273, 30,275 al 30,386, al 30,511 y 30,520.....	235,000	} 29.638.000
	232 » » B, de 3,000 rs., números 13,611 al 13,634, 13,636 al 13,676, 13,678 al 13,836, y 13,869 al 13,876..	696,000	
	226 » » C, de 6,000 rs., números 15,439 al 15,659, y 15,700 al 15,704.....	1,356,000	
	103 » » D, de 24,000 rs., números 5,760 al 5,861, y 5,877.....	2,472,000	
	514 » » E, de 48,000 rs., números 46,542 al 46,759, 46,761 al 47,034, y 47,056 al 47,077.....	24,672,000	
	4 inscripción nominal transferible, núm. 241.....	200,700	
			<u>29.638,000</u>

## RESUMEN.

Creaciones.....		48.100.583..27
Conversiones.....	49.143.003..32	} 48.781,003..32
Idem segun la instruccion de 5 de Octubre de 1852.....	29.638,000	
Total.....		<u>66.881.587..25</u>

Madrid 7 de Febrero de 1853.—José Ciudad.—V.º B.º—Aristizabal.

RELACION de los créditos correspondientes a la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortización en la subasta celebrada el 28 de Mayo último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe. Reales vellon.	Total. Reales vellon.
Amortizable de primera clase....	2	Títulos al portador de Deuda amortizable de primera clase.....	44,000	} 8.506,816..7
	12	Certificaciones procedentes de la media anualidad de vitalicios de 1825.....	26,406..23	
	1415	Vales no consolidados.....	5,053,295	
	29	Láminas de Deuda corriente del 5 por 100 á papel negociable.....	943,969..4	
	57	Láminas de Deuda provisional.....	2,435,445..44	
	<u>1515</u>		<u>8.506,816..7</u>	
Idem de segunda.	206	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase.....	5,271,000	} 30.803,727..12
	427	Deuda sin interés.....	4,838,727..12	
	1179	Idem pasiva exterior.....	19,236,000	
	174	Idem diferida de 1831.....	1,458,000	
		<u>4986</u>		
Total de Deuda cancelada.....			39.310,543..49	

Madrid 31 de Enero de 1853.—José Ciudad.—V.º B.º—Aristizabal.

RELACION de los créditos correspondientes a la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortización en la subasta celebrada el 30 de Julio último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe. Reales vellon.	Total. Reales vellon.
Amortizable de primera clase....	361	Títulos de Deuda amortizable de primera clase.....	9,576,000	} 19.918,714 12
	47	Certificaciones procedentes de la media anualidad de vitalicios de 1825.....	19,352 29	
	1,899	Vales no consolidados.....	6,696,656 28	
	91	Láminas de Deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	2,483,477 27	
	37	Láminas de Deuda provisional.....	1,143,226 30	
	<u>2,405</u>		<u>19.918,714 12</u>	
Idem de segunda.	49	Títulos de Deuda amortizable de segunda clase.....	825,000	} 4.776,104 19
	481	Deuda sin interés.....	3,951,104 19	
	500		4,776,104 19	
Total de Deuda cancelada.....			24.694,818 31	

Madrid 31 de Enero de 1853.—José Ciudad.—V.º B.º—Aristizabal.

RELACION de los créditos correspondientes a la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortización en la subasta celebrada el 28 de Junio último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe. Reales vellon.	Total. Reales vellon.
Amortizable de primera clase....	4	Certificación procedente de la media anualidad de vitalicios de 1825.....	6,030	} 443,596..8
	56	Vales no consolidados.....	209,317..22	
	4	Lámina de Deuda corriente del 5 por 100 á papel negociable.....	132,776..11	
	41	Láminas de Deuda provisional.....	95,472..9	
		<u>69</u>		
Idem de segunda.	1531	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase.....	15,423,000	} 27.469,474..3
	947	Deuda sin interés.....	10,626,474..3	
	42	Idem pasiva exterior.....	1,420,000	
		<u>2520</u>		
Total de Deuda cancelada.....			27.913,070..11	

Madrid 31 de Enero de 1853.—José Ciudad.—V.º B.º—Aristizabal.

RELACION de los créditos correspondientes a la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortización en la subasta celebrada el 30 de Agosto último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe. Reales vellon.	Total. Reales vellon.
Amortizable de primera clase....	4	Lámina de Deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	2,115,055	} 7.621,629
	91	Láminas de Deuda provisional.....	5,506,574	
		<u>92</u>		
Idem de segunda.	925	Títulos de Deuda amortizable de segunda clase.....	14,889,000	} 18.535,742 3
	263	Deuda sin interés.....	4,726,742 3	
	60	Idem pasiva exterior.....	1,920,000	
		<u>1248</u>		
Total de Deuda cancelada.....			26.157,371 3	

Madrid 31 de Enero de 1853.—José Ciudad.—V.º B.º—Aristizabal.

**RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos por su conversión en la subasta celebrada el 30 de Setiembre último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 4.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:**

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe.	
			Reales vellon.	Total.
Amortizable de primera clase...	6	Títulos al portador de Deuda amortizable de primera clase.....	78,000	
	4	Certificación procedente de la media anualidad de vitificios de 1825.....	2,250	
	248	Vales no consolidados.....	792,094.4	
	41	Láminas de Deuda corriente del 5 por 400 á papel.....	5,076,446.43	
	48	Láminas de Deuda provisional.....	4,038,895.40	
	314		6,987,685.27	6,987,685.27
Idem de segunda.	4447	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase.....	42,691,000	
	379	Deuda sin interés.....	2,936,080.32	
	427	Idem pasiva exterior.....	756,000	
	4	Idem diferida de 1831.....	32,000	
	4957		46,445,080.32	46,445,080.32
		Total de Deuda cancelada.....		23,402,766.25

Madrid 31 de Enero de 1853. José Ciudad. V.º B.º Aristizabal.

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Las noticias de Chile llegan al 45 de Noviembre último:

La república continuaba gozando de la mas completa tranquilidad. En virtud de la paz que felizmente se disfruta, el gobierno había podido fijar su atención en los asuntos de mayor entidad para el proveer de aquellos pueblos, organizando y mejorando sus intereses por medio del progreso gradual y razonable.

Maulé y Noble proyectaban establecer un canal que, atravesando la cordillera de los montes vecinos, una al primero de estos puntos con otros rios, que al mismo tiempo que sirvan para dar salida á sus productos, fecundicen con sus aguas las vastas llanuras del interior.

El establecimiento de varios ferro-carriles ha dado grande animación y vida á aquellos habitantes; el que va de Valparaíso á Santiago adelanta bastante, y respecto á los demás proyectados, el Consejo de estado ha concedido ya su autorización al Presidente de la república para que pueda llevarlos á debida ejecución.

El Gabinete prusiano ha presentado á la primera Cámara un proyecto de ley sobre legislación de la prensa. Contiene tres artículos: el mas importante se halla concebido en los términos siguientes:

«El Ministro del Interior tiene el derecho de impedir se propaguen los impresos publicados fuera del territorio prusiano.»

Dícese que el Rey de Hannover se propone aumentar los derechos de aranceles desde 4.º de Marzo próximo, si antes del 22 de este mes no se había ratificado el tratado de comercio celebrado entre el Austria y la Prusia.

El movimiento revolucionario de Milan había producido en Berlin una penosa sensación. La noticia llegó el 9 por el telégrafo. Se asegura que el Rey dijo inmediatamente á los Ministros que aquel movimiento tenía ramificaciones, y que era de urgente necesidad el que la Prusia y el Austria permaneciesen estrechamente unidas en vista de semejante acontecimiento.

El Mariscal Radetzki ha publicado un nuevo bando amenazando con la rigurosa aplicación de las penas mas severas á todos los que se encuentren comprometidos en cualquier movimiento revolucionario, disponiendo al mismo tiempo que al primer indicio legal que se encuentre se embarguen los bienes de los que de cualquier manera que sea se hagan cómplices de una tentativa de crimen de alta traición, aun cuando la complicidad consista tan solo en dejar de revelar los nombres de los culpables.

Con motivo de las ocurrencias del 6 se han mandado prorogar por tiempo indeterminado las vacaciones de la Universidad de Pavia: los estudiantes forasteros deberán regresar inmediatamente á sus hogares.

El *Daily news*, periódico de Londres, inserta una carta de César Agostini, declarando que ninguna parte ha tomado en la redacción del manifiesto ó proclama de Mazzini, donde ha puesto su nombre sin consentimiento suyo. Igual declaración ha dirigido al *Times* Mr. Mayne Read en nombre de Kossuth, declarando apócrifo el manifiesto á los soldados húngaros de Italia.

El *Diario de Roma* del 7 contiene lo siguiente: «El doctor Levy Ives, antiguo Obispo protestante de la Carolina del Norte, respetado por su sabiduría y urbanidad, y perteneciente á la fracción puseista del episcopado anglo-americano, hizo abjuración el 26 de Diciembre último en la capilla privada de Su Santidad; y después de hacer la profesión de la fe católica, recibió de manos del Santo Padre el crisma de la confirmación.

En seguida presentó á Su Santidad la cruz, el anillo y los sellos, insignias de la dignidad que había tenido entre los anglicanos, prorumpiendo, con los ojos llenos de lágrimas, en estas palabras: «Padre Santo: ved los signos de mi rebelión.» Conmovido el Papa, contestó: «Queremos que estas señales de vuestra sumisión sean colgadas sobre el sepulcro de San Pedro.»

El doctor Ives es el primer Obispo anglicano que, hallándose en el pleno y legal ejercicio de su dignidad, ha renunciado al protestantismo para abrazar la religión católica. Esta es la prueba de una verdad antigua, frecuentemente olvidada por ciertos propagadores de las luces, á saber: «que

cuando se une una ciencia profunda y costumbres puras en un mismo sujeto, este es católico, ó lo será infaliblemente.»

### INTERIOR.

Tomamos lo siguiente del *Diario de Cataluña* del día 20:

Mercad á la abundante nieve que ha caído en estos últimos días, la temperatura que reina en esta capital es en extremo fría. Pocas veces se había visto la columna termométrica permanecer tan baja durante tanto tiempo como ahora se observa. A pocas leguas de esta capital el termómetro señalaba 0 ayer y anteayer hasta en hora muy adelantada del día.

El mismo periódico añade:

Se nos ha dicho no ser cierto que se hallen en esta ciudad los hijos del General Rosas, ex-dictador de Buenos Aires, y esto por una razón muy convincente, es á saber: que el citado General solo tiene un hijo, y este se halla muy distante de España. Los jóvenes que se vieron en compañía de una de nuestras Autoridades populares son hijos de un caballero americano que fué propuesto durante el año anterior para Presidente de la República donde mora.

Segun escriben de Vich, el invierno se hace sentir en la montaña con todos sus rigores. La mayor parte de las sendas véanse obstruidas por la nieve, y si esta desaparece en algunos sitios la reemplazan las escarchas. Tal vez á consecuencia de tan crudo invierno son debidas algunas muertes casi repentinas que ha habido. Créese que por Pascua llegará á dicha ciudad el Ilmo. Sr. Obispo electo de la misma.

Dice el *Diario mercantil* de Valencia del día 24 que ha recibido noticias de Niquera en que se habla del gran beneficio que han producido en aquel término las últimas lluvias. Los campos se hallaban ya en un estado deplorable, y no había esperanzas de cosecha, cuando el aguacero que ha caído recientemente ha venido á colmar de alegría á aquellos habitantes.

Leemos en el *Porvenir* de Sevilla, correspondiente al 20:

Parece que se trabaja con actividad para la conclusión del edificio que ha de servir para la elaboración del gas. Hace tiempo que quedo paralizada esta obra; pero hoy se nos asegura que pronto veremos alumbrado de gas en esta capital. Dicen que grandes capitalistas se encuentran al frente de esta empresa, y muy en breve llegará el Director inglés del susodicho gasómetro.

El *Correo* de Andalucía de igual fecha dice lo siguiente:

Tuvimos el gusto en su día de ver un magnífico album, que el maestro de música D. Carlos Llorens, ha remitido á S. M. Doña María Eugenia de Guzman y Portocarrero, Emperatriz de los franceses.

Este album de música es de riquísimo tafílete con los cantos de oro, y en el centro de una de las cubiertas se lee la dedicatoria, tan bien trazada como elegante.

El Sr. Consul de Francia en esta ciudad acogió con la finura que le es propia el obsequio del señor Llorens, encargándose de dirigirlo directamente á personas de la alta aristocracia de París, con el fin de que llegue á las manos de la ilustre esposa de Luis Napoleon.

El mismo diario dice hablando del temporal:

Una abundante lluvia ha venido á calmar los recios frios que reinaban estos días. Ojalá se recupere pronto el buen estado atmosférico de otros días y vuelva la salud á animar á muchas desconsoladas familias.

Escriben de Burgos con fecha 15 del corriente lo que sigue:

En el día de ayer tuvieron las tropas que guardan esta plaza un pequeño simulacro en sus inmediaciones, dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general, como término de un paseo militar que debían practicar aquellas.

El tiempo se prestó á favorecer este pensamiento concediéndonos uno de esos días claros y despejados que tan escasos son en este país en la estación presente. S. E. dispuso estas maniobras improvisadamente, y las órdenes para ellas se dieron á los cuerpos con muy pocas horas de anticipación.

A la una de la tarde salieron de sus cuarteles los batallones primero de Murcia y segundo de Cantabria, emprendiendo su marcha por el camino de Valladolid con direccion al pueblo de Villalvilla, y media hora después lo verificaban en la misma forma dos escuadrones de lanceros de Almansa y el de cazadores á que da nombre esta capital. S. E. el Capitan general salió á esta misma hora acompañado del Excmo. Sr. General segundo Cabo, Jefes y Oficiales de Estado mayor y Ayudantes de campo, y seguido de una escolta del escuadron de cazadores, se dirigió por el expresado camino, adelantándose á las tropas, á fin de reconocer el terreno que había elegido para las maniobras.

Al aproximarse nuestras tropas dispuso el General que el escuadron de cazadores pasase á vanguardia y se desplegasen en guerrilla para despejar el frente en que se suponía al enemigo, protegiendo con un vivo fuego, ganando terreno, bien sosteniendo la llegada de nuestras tropas, y dando lugar á que tomasen posicion. La compañía de cazadores de Murcia prestaba igualmente su servicio en una pequeña colina á la derecha del camino, flanqueando este costado de la columna que continuaba tranquilamente su marcha por él.

Llegadas que fueron las tropas al campo, y conducidas á la posición que debían ocupar, formaron en columna. S. E. encargó el mando de la infantería al Brigadier Coronel del regimiento infantería de Murcia, y de la caballería al de igual clase D. Eugenio Muñoz, que lo es del regimiento de lanceros de Almansa. Habiendo preparado el combate el escuadron de Burgos, tuvo á bien el General presentar la batalla, verificándose el despliegue con la mayor celeridad sobre la compañía de cazadores del primer batallon. El costado derecho se apoyó en los accidentes del terreno, y el izquierdo estaba protegido por la caballería de Almansa. El escuadron de cazadores, cubierto que fué su objeto, tuvo orden de retirarse á retaguardia, lo que ejecutó en columna por secciones y al trote.

Colocadas las tropas en esta situación rompió la infantería un vivo fuego granado que anunció la proximidad del enemigo que las atacaba. Unas descargas por compañías y medios batallones dieron á conocer que se estaba en lo mas recio del combate. No pudiendo el enemigo romper nuestra línea, emprendió la retirada, dando lugar á que nuestras tropas, mutuamente sostenidas, pudiesen avanzar á ocupar otra nueva posición; pero dejando estos movimientos algo descubierta el flanco derecho, el enemigo, aprovechando esta coyuntura, pretendió ganarlo rehuyendo el suyo, y presentándose en orden oblicuo; mas observada su maniobra, dispuso el General, para contrarrestarla, un cambio de frente á la derecha, que fué ejecutado con la mayor presteza y perfeccion. Los escuadrones de Almansa se colocaron al costado derecho de la línea, y el de cazadores ocupaba al izquierdo una buena posición. No podia ser mas ventajosa la de nuestras tropas para oponerse al pretendido desbordamiento. En esta situación se renovó el combate con la mayor energía, haciendo alarde nuestras tropas de su perfecta instruccion en los fuegos.

Conociendo el enemigo la ineficacia de sus esfuerzos pensó definitivamente en hacer la retirada, cuyo orden bueno ó malo turbó una impetuosa carga en columna por los escuadrones de Almansa, seguida de otra á discrecion por el de Burgos, que se había mantenido de reserva, y cuyos sables se presentaba ocasion de aprovechar. Nuestras columnas de infantería pudieron avanzar sin peligro á tomar posesion del campo de batalla que su valor había conquistado, y que la audacia de la caballería les dejaba libre.

Reunidas de nuevo las tropas, y satisfecho el General de su excelente comportamiento, dispuso regresar á sus cuarteles, entrando en la ciudad batiendo marcha, y desfilando con la mayor perfeccion en columna de honor por delante de S. E.

En todas las diversas evoluciones dieron á conocer los cuerpos que guardan esta plaza el perfecto estado de instruccion en que se encuentran.

### NOTICIAS VARIAS.

Nos escriben de Manila el 44 de Diciembre último:

El Coronel Ozcariz en las posesiones del Sur, á 160 leguas de esta ciudad, con fabulosa actividad y arrojado valor está repitiendo cada día nuevos triunfos, y lo que es mejor, alcanzando la sumision de los isleños mas feroces.

Ultimamente se embarcó en buques ligeros que anteservian para el pirato, y con solos 130 hombres y algunos moros que le siguen por afectos á su persona, tomó tierra en una isla á la vista de Joló, en la que permaneció 47 días, construyendo un fuerte alojamiento para 400 hombres. Mientras se realizaban las obras practicó desembarcos en Capual, Witinan, Banao y Tonquil, apresó en el mar embarcaciones de piratas, y regresó á Zamboanga después de haber trasladado á Basilan 500 personas, que solicitaron disfrutar del amparo de las leyes y de las Autoridades españolas.

Las ventajas sobre los piratas, no solo aseguran la tranquilidad en nuestros dominios, sino que segun el sistema del Coronel Ozcariz, aumentan nuestra poblacion y el prestigio del Gobierno, por ser aquellos la gente mas temible del Archipiélago.

Con el título de la *Puerta del Sol* debe empezar á ver la luz pública desde el día 12 de Marzo un nuevo periódico consagrado al fomento y dilucidación de los intereses materiales.

Dice *La España*:

Hace días excitamos el celo de la Municipalidad á fin de que se verificase la explanación y empedrado de la nueva calle de Jovellanos, abierta entre la del Sordo y la de la Groda.

Ahora tenemos la satisfacción de anunciar que ya se ha dado principio á esta obra, y que, segun parece, para el día 12 de Marzo, en que debe abrirse el Congreso de los Diputados, estará corriente hasta para el paso de carraños.

Hemos visto ya en Madrid los nuevos paraguas que se han empezado á gastar en Paris. De un mecanismo especial, se sujetan en los sombreros, dejando en libertad las manos.

Dice un periódico vespertino:

En estos últimos días el Conde de Parsent ha dado su mano á una señorita, verificándose la boda sin ostentacion.

A uno de nuestros colegas le escriben de Zaragoza con fecha 49 las siguientes predicciones atmosféricas que deseamos no ver realizadas:

Rarísimo es el invierno, que, como el actual, los frios mayores se hayan sucedido en este país; pero aun es mas notable la descension del barómetro, que desde el día 3 permanece tenazmente bajo las 27 pulgadas, marcando 26 y 4 líneas durante la tarde y noche del miércoles de Geniza.

Créese comunmente que habiendo comenzado tan tarde el invierno, el referido día 3, esa crudeza que al presente sentimos debe tomar un número de días proporcionado á lo que suele hacer los demás inviernos: no es esto lo que dan de sí mis observaciones.

Antes de concluirse este mes debemos notar un deshielo general, elevándose el termómetro lo mismo en Madrid que en Zaragoza, 12º lo menos: tal benignidad, con ligeras excepciones de frio bien poco duradero, seguirá hasta el plenilunio de Marzo, cuyos días santos, distinguidos por aguaceros la mayor parte de los años, lo serán por frio en el corriente, aproximándose á cero en el jueves, viernes y sábado de la semana mayor: igualmente repentinamente será aquel deshielo, pudiendo llamar caurosos á los días de Pascua, porque el termómetro Reaumur excederá los 16º; y antes de un Junio despacible á los bañistas, por la poca constancia de los calores, habremos visto ya la Ascension, Pentecostés y Corpus acompañados de lluvias, no precisamente en los mismos días, puesto que la gran tronada que seguirá á esta última solemnidad corresponde tener cabida entre el 2 y 6 de Junio.

Debo advertir que, efecto de la diferencia de escala, el barómetro que, segun esos Diarios del 10, señaló 25 pulgadas y 6 líneas á las cinco de la tarde del 9, equivale á las 26 pulgadas y 6 líneas del mio; pero habiendo bajado aquellos líneas mas, es grave descension que nunca había yo visto, y que en Madrid habrían notado bien pocas veces.

Si, segun esos papeles, el termómetro Reaumur varió en esa 5 y aun 7º bajo cero, fué siempre grande la diferencia respecto á la capital de Aragón, porque un solo día, el martes 15, amanece bajo cero, y para eso un grado únicamente.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 23 de Febrero á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42 3/4.  
Idem diferido, 23 13/16.  
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20.  
Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 1/4.  
Idem de segunda, 5 9/16.  
Acciones del Banco español de San Fernando, par p.  
Material del Tesoro no preferente, 43.  
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 404.  
Fomento de 2000 rs., 84 3/4.

### ANUNCIOS.

#### INVESTIGACIONES MATEMATICAS

DEL BRIGADIER DE INFANTERIA

MARQUES DE HIJOSA DE ALAVA,  
CORONEL HONORARIO DE LOS CUERPOS DE ARTILLERIA  
E INGENIEROS DEL EJERCITO & C. & C.

Un tomo en 4.º de esmerada impresion y buen papel  
Se halla de venta á 24 rs. en la librería de D. José Cuesta, calle Mayor.

#### COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS.

El domingo último celebró esta corporacion junta general ordinaria de reglamento, y habiéndose procedido á la eleccion de cargos para el año actual de los que les correspondia cesar, fueron reelegidos los

Sres. D. Gregorio de la Piedra, Vicepresidente.  
D. Santiago Peñarocha y D. Pedro García Teresa, Inspectores.  
D. Andrés Corral, Vicecontador.  
D. Silvestre Manuel Ibañez, Archivero.  
D. Juan José Ortiz y Lopez, Secretario.  
D. Ceferino Soto, D. Eustaquio Soriano y don Miguel Antonio Alarcon, Examinadores.

### ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Idalia ó la hija de las flores*, baile fantástico en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Nota. Pasado mañana sábado á beneficio del primer actor D. Julian Romea se ejecutará la funcion siguiente.—Sinfonía.—*El fenix de los ingenios*, drama nuevo, original, en cinco jornadas y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, el cual será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El Trapecero de Madrid*, aplaudido drama en cuatro actos, precedido de un prólogo.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El dominó azul*, zarzuela en tres actos.—Baile.